Rv. 704

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 16 de Marzo de 1990
Núm. 63

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Ave María, 1 - Ponferrada

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social n.º 24/020 con sede en Ponferrada.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 1 de marzo de 1990 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 16 de febrero de 1990, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor D. Luis Gómez Ovalle cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 22 de setiembre de 1988, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de mayo de 1990, a las once horas, en León, avenida José Antonio, n.º 1, en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Sala de Juntas) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 127, 138, 139, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lote número 1:

Tipo de subasta en primera licitación 2.940.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación: 2.205.000 pesetas.

Lote número 2:

Tipo de subasta en primera licitación: 5.110.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación: 3.832.500 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote número 1: Tierra de secano, al sitio de Monte de Arriba, término de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada. Ocupa una superficie de 84 áreas. Linda: Norte, vía férrea de la Renfe; Sur, tierra de Bernardo Cañas y otros y Angel Fernández Navias, hoy Pedro Castro; Este, Angel Merayo Carrera, y Oeste, herederos de Máximo Fernández Gómez, antes Máximo Fernández Gómez.

Inscrita al folio 44, tomo 1.396 del libro 398 de Ponferrada, finca 42.967, inscripción 1.ª.

Valorado en 2.940.000 pesetas.

Cargas reales que han de permanecer subsistentes: 1.º—Hipoteca a favor del Banco de Bilbao, S. A., y del Banco de Comercio, S. A. Respondiendo de 3.000.000 de pesetas de principal, de sus intereses de tres años al 15 % y 650.000 pesetas para gastos y costas.

2.º—Embargo a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León en reclamación de 8.121.536 pesetas de principal y otras 200.000 pesetas para gastos y costas.

Lote número 2: Terreno regadío, número 293, polígono 3 del plano oficial de concentración de la zona de las "Chanas", sitio de la "Cemba", Ayuntamiento de Ponferrada, anejo de Dehesas. Ocupa una superficie de una hectárea y 46 áreas. Linda: Norte, acequia; Sur, camino de la vía; Este, finca 294 de María Lidia Vidal Rodríguez, y Oeste, finca 292 de Toribio Cobo Morán.

Inscrita al folio 172, tomo 1.398 del libro 400 de Ponferrada, finca 43.698, inscripción 1.ª.

Valorado en 5.110.000 pesetas.

Cargas reales que han de permanecer subsistentes: Las mismas que fueron consignadas para el lote número 1.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio en la responsabilidad en que podrá incurrir los los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.—Que una vez desierta la primera licitación y antes que dé comienzo la segunda, podrán ser adjudicados los bienes no enajenados por un precio igual o superior a su valoración, previa constitución del preceptivo depósito.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en Ponferrada, calle Ave María, número 1, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

En Ponferrada, a 1 de marzo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

2192 **Núm. 1453—9.936 ptas.**

***

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social núm. 24/020 con sede en Ponferrada.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Angel Alejandre Martínez por sus descubiertos a la Seguridad Social que importan 294.530 pesetas de principal, más 58.905 pesetas del 20 % del recargo de apremio y 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, se ha dictado con fecha 27 de febrero de 1990 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 19 de febrero de 1990, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Angel Alejandre Martínez cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 21 de junio de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de mayo de 1990, a las once horas, en León, Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Sala de Juntas), sita en la avenida José Antonio, número 1, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lote número	Tipo en 1.ª licitación	Tipo en 2.ª licitamión
1	100.000 pts.	75.000 pts.
2	327.500 "	245.625 "
3	389.500 "	292.125 "
4	427.000 "	320.250 "
5	807.500 "	605.625 "
6	362.500 "	271.875 "

Notifíquese esta providencia al deudor y a su cónyuge.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote número 1: Urbana: Local en la planta de sótano, señalado como finca número dos-H de la casa en Ponferrada, barrio de Flores del Sil, calle de entrada al poblado de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., que es la calle F-108, hoy calle del Carbón, número 1. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por el pasillo de acceso y rellano de las escaleras; y linda: Frente, pasillo de acceso y visto desde ésta; derecha, caja de escaleras; izquierda, pasillo de acceso; y fondo, caja de escaleras. Ocupa una superficie de 2 m2. Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos, de veintidós centésimas de entero por ciento.

Finca registral n.º 31.662, inscrita en el tomo 1.218 del Archivo, libro 281 de Ponferrada, folio 227.

Valorado en 100.000 pesetas.

Cargas legales que han de permanecer subsistentes: * Anotación letra "A", embargo a favor de la Entidad Banco de Comercio, S. A., en reclamación de 3.262.274 pesetas de principal y pesetas 1.500.000 calculadas para costas.

* Anotación letra "B", embargo a favor del Banco Central, S. A., en reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Lote número 2: Urbana: Local en planta sótano, señalado como finca número dos-F, de la casa en Ponferrada, Barrio de Flores del Sil, calle de entrada al poblado de la Minero Siderúrgica de Ponferrada, que es la calle F-108, hoy calle del Carbón, n.º 1. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por el pasillo de acceso y ocupa una superficie de 6 m2 y 5 dm2; y linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, local de la misma planta señalado con el núm. dos-G; izquierda, local de esta misma planta señalado con el número dos-E; y fondo, muro que le separa de propiedad de don Ramiro Gancedo. Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos, de 43 centésimas de entero por ciento.

Finca registral n.º 31.658, inscrita en el tomo 1.218 del Archivo de Ponferrada, folio 223.

Valorado en 327.500 pesetas.

Cargas reales que han de permanecer subsistentes: Las mismas que se consignan en el lote núm. 1.

Lote número 3: Urbana: Local en planta sótano, señalado como finca número dos-D, de la casa en Ponferrada, Barrio de Flores del Sil, calle de entrada al poblado de Minero Siderúrgica de Ponferrada, que es la calle F-108, hoy calle del Carbón, n.º 1. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por el pasillo de acceso y ocupa una superficie de 7 m2 y 79 dm2; y linda: Frente, pasillo de acceso y visto desde ésta; derecha, pasillo de acceso y local de esta misma planta señalado con el núm. dos-E; izquierda, local de esta misma planta señalado con el número dos-C; y fondo, muro que le separa de la Avda. Portugal. Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de 41 centésimas de entero por ciento.

Finca registral n.º 31.654, inscrita en el tomo 1.218 del Archivo, libro 281 de Ponferrada, folio 219.

Valorado en 389.500 pesetas.

Cargas reales que han de permanecer subsistentes: Las mismas que se consignan en el lote núm. 1.

Lote número 4: Urbana: Local en la planta sótano, señalado como finca núm. dos-C, de la casa en Ponferrada, Barrio de Flores del Sil, calle de entrada al poblado de Minero Siderúrgica de Ponferrada, que es la calle F-108, hoy calle del Carbón, n.º 1. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por el rellano en la caja de escaleras y pasillo de acceso, ocupa una superficie de 8 m2 y 54 dm2; y linda: Frente, pasillo de acceso por donde tiene su entrada y visto desde ésta; derecha, local de esta misma planta señalada con el número dos-D; izquierda, local de esta misma planta señalada con el número dos-B; y fondo, muro que le separa de Avda. Portugal. Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos, de 44 centésimas de entero por ciento.

Finca registral n.º 31.652, inscrita en el tomo 1.218 del Archivo, libro 281 de Ponferrada, folio 217.

Valorado en 427.000 pesetas.

Cargas reales que han de permanecer subsistentes: Las mismas que se consignan en el lote núm. 1.

Lote número 5: Urbana: Local en la planta sótano, señalado como finca núm. dos-B, de la casa en Ponferrada, Barrio de Flores del Sil, calle de entrada al poblado de Minero Siderúrgica de Ponferrada, que es la calle F-108, hoy calle del Carbón, n.º 1. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana, que tiene entrada independiente por el pasillo de acceso y ocupa una superficie de 16 m2 15 dm2; que linda: Frente, por donde tiene su entrada, pasillo de acceso y el local de esta misma planta señalado con el núm. dos-C; derecha, entrando, muro que le separa de la Avda. Portugal; izquierda, el local de esta misma planta señalado con el núm. dos-A; y fondo, calle F-108. Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos, de 74 centésimas de entero por ciento.

Finca registral n.° 31.650, inscrita en el tomo 1.218 del Archivo, libro 281 de Ponferrada, folio 215.

Valorado en 807.500 pesetas.

Cargas reales que han de permanecer subsistentes: Las mismas que se consignan en el lote núm. 1.

Lote número 6: Urbana: Local en la planta sótano, señalado como finca núm. dos-A, de la casa en Ponferrada, Barrio de Flores del Sil, calle de entrada al poblado de Minero Siderúrgica de Ponferrada, que es la calle F-108, hoy calle del Carbón, n.° 1. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana, que tiene entrada independiente por el pasillo de acceso y ocupa una superficie de 7 m2 25 dm2; y linda: Frente, pasillo de acceso, por donde tiene la entrada, y visto desde ésta; izquierda, propiedad de don Andrés Alvarez; derecha, local de esta misma planta señalado con el número dos-B; y fondo, muro que le separa de la calle F-108. Se le asigna una cuota en el valor del edificio, elementos comunes y gastos, de 41 centésimas de entero por ciento.

Finca registral n.° 31.648, inscrita en el tomo 1.218 del Archivo, libro 281 de Ponferrada, folio 213.

Valorado en 362.500 pesetas.

Cargas reales que han de permanecer subsistentes: Las mismas que se consignan en el lote núm. 1.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de las deudas y costas.

4.—Que una vez desierta la primera licitación y antes de que de comienzo la segunda podrán ser adjudicados los bienes no enajenados por un precio igual o superior al de su valor, previa constitución del preceptivo depósito.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en Ponferrada, c/ Ave María, n.° 1, hasta un día antes al señalado para la celebración de la subasta.

En Ponferrada, a 28 de febrero de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

2190 **Núm. 1454 —19.152 ptas.**

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

EXPTE. G-10.833 - LE

CENTRAL HIDROELECTRICA

MOLINO PUENTE DE ALBA

A los efectos de lo previsto en el artículo 6.° del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (*B.O.E.* 22-6-85), se somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características principales son:

Peticionario: Molino Badiola, S. L., "Mobasol".

Domicilio: Avda. Central Térmica, 2 3. D. La Robla (León).

Representante: Miguel Prieto Urquiza.

Domicilio: Avda. Central Térmica, 2 3. D. La Robla (León).

Objeto del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Corriente de donde derivan las aguas: río Bernesga.

Caudal: 6.500 l/seg.

Desnivel máximo: 8,5 m.

Potencia a instalar: 442 KW.

Provincia de la toma: León.

Término municipal donde radican las obras: La Robla.

Características de las obras del aprovechamiento: La infraestructura hidráulica se compone de Azud vertedero de 36 m. de longitud, 2,60 m. de altura, de hormigón en masa.

Sección en azud para caudal ecológico, y escala de peces, tipo artesas.

Canal de sección semihexagonal, de 550 m. de longitud, revestigo de hormigón, y 4,60 m2.

Cámara de carga de 100 m3., al final del canal, para derivación de la tubería a la central, y continuación del canal de riego, de 0,120 m2.

Tubería en carga, de alimentación a la central, de 150 m. de longitud y 2,00 m. de diámetro, fabricada en acero comercial al carbono.

Turbina semikapla, eje vertical, tubo de aspiración y canal de restitución al río.

Elementos auxiliares: Rejilla y compuerta de toma, en cámara de carga, válvula de mariposa para protección de la turbina, y contraataguia, para aislamiento de ésta del cauce del río.

Reparación de la coronación del azud, rebaje para desagüe del caudal ecológico, construcción de escala de peces, y adaptación de la toma.

Sobreexcavación y hormigonado del canal, construyendo en el mismo un módulo limitador del caudal, y otro de vertedero de seguridad, próximo a la cámara de carga.

Construcción de la cámara de carga, final del canal de la central y continuación del de riego, y entronque con la tubería de presión.

Montaje de la tubería metálica en presión, semiempotrada, y apoyada en el canal del molino, que une la cámara de carga con la central.

Edificio de nueva construcción, dimensiones exteriores en planta 7,00 × 5,00 m. En éste se incorporan los equipos electromecánicos y de control, el transformador de potencia en celda adosada.

Características de las instalaciones electromecánicas: Estos son los equipos que compondrán el conjunto de la instalación.

Turbina Semi - Kaplan, disposición vertical.

Tipo Axial, Salto Neto: 8,50 m., Caudal: 6.500 l/seg. Potencia: 442 KW., Velocidad: 450 r.p.m., Rendiciento: 85 %.

Multiplicador, acoplado entre turbina y generador, disposición de ejes paralelos verticales.

Potencia: 500 KW, Relación de v: 2,22, Empuje: 9.000 dan, Rendimiento: 99 %.

Generador montado sobre el multiplicador, y apoyado en la brida superior de la turbina: tipo trifásico asíncrono. Potencia: 552 KVA. Tensión: 380 V., Asilamiento: Clase F, Rendimiento: 98 %.

Transformador de interconexión, en baño de aceite, y refrigeración natural. Potencia: 555 KVA, Relación 380/13.200-20.000.

Equipo de medida: Energía Activa y Reactiva, doble sentido y Triple Tarifa.

Línea de Interconexión: Apoyos metálicos, cable AL-Ac, de dos vanos y 85 m. de longitud.

Relación de bienes afectados:

Comunidad de Regantes de Llanos de Alba: Utilización del azud y un tramo de 550 m. del Canal de Riego.

"En las condiciones ya acordadas, y que se registrarán en documento público, cuando se disponga de la concesión.

Junta Vecinal de Puente de Alba: Accesos actuales del Azud, Canal y Cámara de Carga, en las mismas condiciones que disfruta la Comunidad de Regantes, para la obra inicial y, posteriores inspecciones y reparaciones.

Ubicación del poste, final de línea, para conexión con Iberduero, en monte común, finca número 188: poste número 2.

Renfe: Paso superior con un vano de la línea aérea 13/20 kv ó 45 kv, según tensiones de Iberduero: Vano número 2.

Ubicación de un poste de línea, en explanada contigua a la línea FF.CC. Madrid a Gijón: Poste número 1.

Comisaría de Aguas: Paso superior

con un vano de línea sobre el río Bernesga: Vano número 1.

Ministerio de Obras Públicas: Paso superior con un vano de línea aérea, sobre la antigua traza de la carretera nacional CN-630, Km. 352,400, Vano número 1.

Desconocido: (Finca 188).

Paso superior con un vano de la línea aérea: Vano número 1.

Lo que se hace público para poder examinar el expediente y proyectos en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, y en la Delegación Territorial, Servicio de Economía de León y formular las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Valladolid, 22 de diciembre de 1989. Por la Confederación Hidrográfica del Duero, El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.—Por la Delegación Territorial de León, la Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

2189 Núm. 1455—11.880 ptas.

Delegación de Hacienda

MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar la/s cantidad/es que a cada contribuyente se imputan en la citada relación.

Modos de ingreso

1) En la Caja de la Delegación de Hacienda: en metálico o cheque conformado.

2) A través de Bancos y Cajas de Ahorro: mediante el impreso de abonaré.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el periodo voluntario de ingreso se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Recursos

Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o Sala desconcentrada o Local en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Concepto: Transmisiones intervivos (203).

Nombre - razón social: Isabel Valles Santamaría.—Domicilio - Localidad: Condesa de sagasta, 36, León.—Ejercicio: 1987.—A ingresar: 100.093.—Año contraído: 1989. — Número referencia: 10.374.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 27-2-90.—Jefe Dependencia Gestión Tributaria, Fdo.: Alicia Martínez Pérez.

***

No habiendo podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales y expedientes instruidos a los contribuyentes que al final se relacionan, se les notifica por este medio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se ha intentado la entrega de la notificación de desestimación del recurso interpuesto, del ejercicio que en cada caso se cita, advirtiéndoles que contra lo resuelto pueden interponer reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial* de la Comunidad de Madrid.

Concepto: Recursos desestimados.

Nombre - Razón social: Emiliana Jarez Luengo.—Domicilio - localidad: Real, 20, Sta. M.ª Valdoncina, León.—Número de liqui.: L-22478/87.—Concepto: Transmisiones patrimoniales.—Año contraído: 1989. — Número referencia: 2.020.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 27-2-90.—Jefe Dependencia Gestión Tributaria, Fdo.: Alicia Martínez Pérez. 2188

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. José Ignacio Vegas Paniagua, para acondicionar local destinado a Sala de Juegos Recreativos en Avenida San Mamés, 39. Expte. V.O. 286/90.

León, 27 de febrero de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1920 Núm. 1456—1.296 ptas.

SOTO Y AMIO

Por D.ª María Jesús Suárez Díez se ha solicitado licencia municipal para la apertura de local con destino a Peluquería en la calle Florentino Agustín Díez, s/n., de La Magdalena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, el expediente que a tal efecto se tramita queda expuesto al público en las oficinas municipales por término de diez días hábiles, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Soto y Amío a 5 de marzo de 1990. El Alcalde, César González García.

2142 Núm. 1457—1.584 ptas.

SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, se exponen al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones, en su caso:

—Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1-1-1990.

—Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos 1990.

Asimismo confeccionadas y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general del presupuesto, la liquidación del presupuesto, la cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto y la cuenta de administración del patrimonio, se exponen al público por espacio de quince días, junto con sus justificantes a los efectos procedentes.

Santa María del Monte de Cea a 5 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

2143 Núm. 1458—468 ptas.

VILLATURIEL

No habiendo sido posible notificar personalmente los nuevos valores catastrales de bienes de naturaleza urbana a los contribuyentes que a continuación se relacionan, y cuyo número de referencia catastral se especifica, se hace saber que las notificaciones estarán a su disposición en Secretaría durante el plazo de 15 días. Transcurrido dicho periodo serán remitidas al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Apellidos y nombre	*Referencia catastral*
ALIJA DE LA RIBERA	
Benavides Arteaga M.ª Teresa	1910114
Fernández Mateos Nemesia	2009210
"	2010608
García Cristiano Armando	1812205
"	1911019
González García Miguel	2010610
Pérez Blanco Marcelina	2010603
Pérez Martínez Amalia	2011001
Pérez Martínez Indalecio	2010601
CASTRILLO DE LA RIBERA	
Delgado Cuñado Mariano	0839108
Rembado Costas Antonio	1512003
Villanueva Redondo Mercedes	0741904
MANCILLEROS	
Alvarez Francisco Otilia	5497903
"	5496403
MARIALBA DE LA RIBERA	
López López Antonio	1323410
Morala Ibán Juan	1223907
MARNE	
Desconocido	7423007
Fernández Fernández Caridad	7117114
Flórez Fernández Lamberto	7423005
González Fernández Manuel	7218002
Llamazares Rodríguez Ignacio	7319608
Martínez Arias José	7219411
Redondo Redondo Angela	7217503
Redondo Redondo Angelina	7218802
RODEROS	
Santos García Pilar	5881007
Villafañe Venancio	5578903
SAN JUSTO DE LAS REGUERAS	
Sánchez Redondo José Cruz	5787903
SANTA OLAJA DE LA RIBERA	
Alonso Pérez Avelino	0649027
Alvarez Carballo Fundación	0350407
Alvarez Robles Wenceslao	0748612
Arroyo Martínez Felipe	0750010
Antolín Barrio M.ª Isabel	0352106
Cofradía Dulce Nombre de Jesús	0748607
Construcciones Luis González, S. L.	0748610
De la Hoz Fernández Tomás	1501001
Del Arbol del Arbol Miguel	0651408
Díez Alonso Manuel	0351101
Espinosa Sandoval Froilán	0649025
Fernández Blanco Elsita	0251602
Fernández Raposo Abel	0351502
Ferreira González Manuel	0750020
López de Vega Francisco	0750019
López Mango Juan José	0750011
Martínez Pérez José	0748613
Montalvo Martínez Modesto	H521003
"	0352102
Montalvo Martínez Visitación	0649023
Montalvo Pérez Enrique	0450007
"	0748608
Monte Urgull, S. A.	0750022
Ortega Escudero Cayetano	0350404
Peláez Alvarez Rogelio	0649018
Pérez Pérez Emilio	0750005
Pérez Santos Saturnino	0750023
Puertas Seguras, S. L.	0750021
Redondo San Epifanio	0750016
Robles Díez M.ª del Mar	0750018
Salvador Rodríguez Salustiano	0651403
Sandoval Espinosa Matías	0651407
Talleres Far, S. L.	0750017
Tijera Martín Amador	0649032
TOLDANOS	
Cordero Martínez Ascensión	6337201
Fernández Alonso Florencia	6137901
Hoyos Blanco M.ª Lucila	6239906
Llamazares Martínez Benigno	6238606
Pertejo Fanjul Julia	6238602
TOLDANOS-BARRIO (PUENTE VILLARENTE)	
Alonso Pertejo Miguel	7639225
Castro Díez Santiago	7740002
Fernández José	8133605
Pertejo Alonso M.ª del Pilar	7639210
Rodríguez Vadillo Miguel	7639228
Sánchez Fernández Amalia	7639206
Santos Pérez Agapito	8135204
Servicio Nacional de Productos Agrarios	8036401
Suárez Fernández José	7936222
VALDESOGO DE ABAJO	
Castro Martínez Miguel	4226013
Castro Martínez Rosaura	4026803
"	4125910
Cortijo Rosa Eugenio	4126301
Cordero Rodríguez Fernando	4126311
García Rodríguez Nazario	4327012
"	4327017
García Rubio Gonzalo	4026701
Gordo Calvo Eduardo	I524001
Martínez de Castro Ciriaco	4124903
Martínez Castro Eloy	4125908
Vega Aller M.ª Pascuala	4327018
VALDESOGO DE ARRIBA	
Desconocido	3637501
Desconocido	3638502
Pertejo Alonso Alipio	3638504
VILLARROAÑE	
Andrés Muñiz Patricio	3563906
"	3567805
Benavides Cándida	3663008
Blanco Redondo Serafín	3664313
"	3664312
Blanco Rodríguez José	3566310
"	3566313
"	3663002
González Blanco Francisca	3563904
VILLATURIEL	
Cañas Presa Sabino	5906909
"	5605410
Iglesias Alonso Eloy	5705614
Martín Santamarta	5906902
Martínez Alvarez Engracia	5705618
San Martín Adrio Julio	5605407

Villaturiel, 6 de marzo de 1990.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

2270 Núm. 1459—3.672 ptas.

VILLAGATON - BRAÑUELAS

Don Benjamín Geijo González, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Villagatón.

Hace saber: Que en el expediente de contribuciones especiales a que luego se hará mención y por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y con la asistencia de seis de los nueve Concejales que legalmente componen la Corporación, adoptó, por unanimidad, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

"Imposición de contribuciones especiales a consecuencia de la obra de "Alumbrado público de La Silva".

"Visto el expediente correspondiente, al que está unido el proyecto técnico a las obras de "Alumbrado público de La Silva", y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, que asciende a 6.713.830 ptas.; siendo la suma que la Corporación soporta de 1.319.807 ptas. de las que se distribuirá un 50 % entre los beneficiarios-contribuyentes en razón a los metros lineales, de acuerdo con las bases y condicionado que también se especifica, la Corporación hace suyo el informe de Intervención con sus anexos, y en vista de todo ello se acuerda la imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, que se regirán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expondrá al público por término de quince días por medio de anuncios que se publicarán en el Boletin Oficial de esta provincia y fijarán en el tablón de anuncios de este municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones si lo desean".

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el Boletin Oficial de la provincia; fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones si lo desean. Tales reclamaciones deberán ir dirigidas a este Ayuntamiento y presentarse en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la Ley.

En Villagatón-Brañuelas a 28 de febrero de 1990.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

***

Don Benjamín Geijo González, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Villagatón.

Hace saber: Que en el expediente de contribuciones especiales a que luego se hará mención y por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y con la asistencia de seis de los nueve Concejales que legalmente componen la Corporación, adoptó, por unanimidad, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

"Imposición de contribuciones especiales a consecuencia de la obra de "Alumbrado público en Culebros".

"Visto el expediente correspondiente, al que está unido el proyecto técnico a las obras de "Alumbrado público de Culebros" y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, que asciende a 8.969.562 ptas.; siendo la suma que la Corporación soporta de 1.751.543 ptas. de las que se distribuirá un 50 % entre los beneficiarios-contribuyentes en razón a los metros lineales, de acuerdo con las bases y condicionado que también se especifica, la Corporación hace suyo el informe de Intervención con sus anexos, y en vista de todo ello se acuerda la imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, que se regirán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expondrá al público por término de quince días por medio de anuncios que se publicarán en el Boletin Oficial de esta provincia y fijarán en el tablón de anuncios de este municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones si lo desean".

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el Boletin Oficial de la provincia; fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones si lo desean. Tales reclamaciones deberán ir dirigidas a este Ayuntamiento y presentarse en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la Ley.

En Villagatón-Brañuelas a 28 de febrero de 1990.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

2149 **Núm. 1460—2.394 ptas.**

RIELLO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo legalmente establecido contra el acuerdo de imposición de contribuciones especiales acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de noviembre de 1989, por las obras de pavimentación de calles en Riello, 1.ª y 2.ª fase, dicho acuerdo según lo determinado en el art. 189-2 del Real Decreto Legislativo de 18 de abril, se eleva a definitivo en los mismos términos que los contenidos en el citado acuerdo y que son los siguientes:

1.º/ Coste de la obra.—Se cifra el coste previsible en 32.706.185 ptas.

2.º/ Base imponible. — La constituye la aportación municipal a dichas obras y el coste del proyecto, y asciende a la suma de 7.692.496 ptas.

3.º/ Tipo impositivo.—Será el 90 % de la base imponible, al asumir la Corporación el 10 % restante.

4.º/ Cuota tributaria. — Será de 6.923.246 ptas.

5.º/ Módulos de reparto.—Será el 60 % sobre los metros lineales de fachada de los inmuebles (edificios y solares) y el 40 % sobre el valor catastral de los mismos a efectos de la contribución territorial urbana (impuesto sobre bienes inmuebles).

6.º/ Sujetos pasivos.—Los propietarios especialmente beneficiados por la realización de las obras.

Si el coste efectivo y real de las obras fuese mayor o menor que el inicialmente previsto, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas, mediante la aplicación del mismo tipo impositivo.

Todo lo anterior se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Riello a 6 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

2144 **Núm. 1461—882 ptas.**

CARRIZO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1990, acordó delegar en la Excma. Diputación Provincial las facultades de gestión, liquidación y recaudación del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, previsto en los artículos 93 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en cuanto se refiere a los expedientes de alta por nueva matriculación de vehículos, tramitados ante la Jefatura Provincial de Tráfico, conforme señala el artículo 2.º.1 del Real Decreto 1.576/89, de 22 de diciembre.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, al objeto de que puedan formular reclamaciones u objeciones al contenido del acuerdo, por plazo de quince días hábiles, las personas interesadas.

Carrizo de la Ribera a 28 de febrero de 1990. — El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

2151 **Núm. 1462—450 ptas.**

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1990, el proyecto básico de pasos inferiores para suprimir los pasos a nivel de los puntos kilométricos 0/742 y 123/791 de las líneas León-Gijón y Palencia-La Coruña, en término municipal de San Andrés del Rabanedo, redactado en noviembre de 1989 por el Sr. Ingeniero de Caminos D. Andrés J. Ruiz Viedma y supervisado por el Sr. Ingeniero de Caminos de Renfe —Gerencia de Pasos a Nivel— D. Rafael López Palomar, con presupuesto de 139.254.526 pesetas, sin inclusión de I.V.A., queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal, a horas de oficina, de 9 a 14 horas, para su examen y reclamaciones, entendiéndose que, si en el periodo de información pública no se presentan reclamaciones, la aprobación es definitiva.

Sn Andrés del Rabanedo, a 13 de marzo de 1990. — El Alcalde, Manuel González Velasco.

2436 **Núm. 1468—1.944 ptas.**

***

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1990, el estudio de detalle de la unidad de actuación número 3 de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, sita entre las calles de Corpus Christi, Párroco Gregorio Boñar y Veneranda de San Andrés, promovido por su único propietario don Genaro Galán Caballero y redactado por los Arquitectos don Mariano Díez Sáenz de Miera y don Angel San Juan Morales en diciembre de 1989 para ordenación de alineaciones, rasantes y volúmenes de acuerdo con las especificaciones de las citadas Normas Subsidiarias, queda expuesto a información pública por plazo de quince días, a horas de oficina, de 9 a 14 horas, en la Secretaría Municipal, Negociado de Urbanismo, para ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan, a tenor de los artículos 40 y 41 de la vigente Ley del Suelo, artículo 140 del vigente Reglamento de Planeamiento y del artículo 4.1 del Real Decreto Ley 3/1980 de 14 de marzo, entendiéndose definitivamente aprobado si en el periodo de información pública no se presentan reclamaciones contra el mismo.

San Andrés del Rabanedo, a 13 de marzo de 1990.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

2437 **Núm. 1490—2.592 ptas.**

***

Para general conocimiento y en cumplimiento del art. 162.4 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1990, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

14. — "1. — Tener por personada y parte interesada en el expediente a doña Rosa María Mateos Fernández.

2.—Desestimar las alegaciones y pretensiones formuladas por doña Adelina Fernández Santos y relativas al apartado 2 del art. 3 de los Estatutos y a las bases 14.ª y 16.ª de Actuación de la Junta de Compensación, y estimar la alegación relativa al art. 20, párrafo B), apartado c) de los Estatutos.

3.—Aprobar definitivamente las Bases de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial de la Unidad de Actuación A-2 de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, presentados por el promotor y propietario don Manuel González Iglesias, con la única modificación de que el art. 20, párrafo B), apartado C) de los citados Estatutos quedará redactado así: "Las cuotas ordinarias y extraordinarias se fijarán en proporción a la superficie de terrenos del polígono de que cada uno vaya a beneficiarse en la edificación y, en cuanto a las empresas urbanizadoras, en proporción al valor de su aportación".

4.—Designar al Sr. Concejal don Enrique Gil Alonso, Primer Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Obras y Urbanismo, como representante de este Ayuntamiento en el órgano rector de la referida Junta de Compensación.

5.—Notificar individualmente estos acuerdos, publicarlos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y requerir a los propietarios afectados que no hubieran solicitado su incorporación a la Junta de Compensación para que lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de expropiación prevista en el art. 127.1 de la vigente Ley del Suelo.

6.—Transcurrido el plazo del mes previsto en el acuerdo anterior, requerir a los interesados para que dentro del plazo de los quince días naturales subsiguientes comparezcan ante Notario y constituyan la Junta de Compensación en escritura pública en la forma prescrita en el art. 163 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, y, finalmente, señalar el plazo de diez días naturales para los propietarios comprendidos en el art. 163, párrafo 5, del precitado Reglamento.

San Andrés del Rabanedo, a 12 de marzo de 1990. — El Alcalde, Manuel González Velasco.

2439 **Núm. 1491—5.040 ptas.**

ANUNCIO DE LICITACION Y EXPOSICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PARA EXPLOTACION DE CAFE-BAR DEL CENTRO SOCIOCULTURAL POLIVALENTE DE TROBAJO DEL CAMINO

Acordada por el Ayuntamiento Pleno de San Andrés del Rabanedo la convocatoria de un concurso para la adjudicación de la explotación del café-bar ubicado en la planta baja de la Casa Municipal de Cultura y Centro Sociocultural Polivalente de Trobajo del Camino, sito en la calle Eduardo González Pastrana, número 21-23, a tenor de lo previsto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y arts. 24 y 25 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia al público la licitación bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.—Objeto del contrato.—Es la explotación del café-bar ubicado en la planta baja de la Casa Municipal de Cultura y Centro Sociocultural Polivalente de Trobajo del Camino.

2.—Tipo de licitación.—Se fija en 25.000 pesetas anuales a la alta.

3.—Duración del contrato.—La duración del contrato será de cinco años y potestativamente de un año para el adjudicatario.

4.—Garantías.—La garantía provisional y definitiva se fija en 1.000 pesetas, en cualquiera de sus modalidades.

5.—Pliego de condiciones.—El pliego de condiciones, aprobado, queda expuesto al público por ocho días para reclamaciones, aplazándose la licitación para resolverlas si se formulan reclamaciones contra el pliego, a tenor del artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

6.—Exposición de documentación.—El pliego de condiciones y documentación anexa estarán de manifiesto en la Secretaría municipal a horas de oficina, de 9 a 14 horas.

7.—Presentación de proposiciones.—Las proposiciones, de conformidad con el modelo que se inserta al final y conjuntamente con la totalidad de la documentación requerida por el pliego de condiciones, se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacrado, con la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para adjudicar la explotación del café-bar de la Casa Municipal de Cultura y Centro Sociocultural Polivalente de Trobajo del Camino", en la Secretaría municipal en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, durante cuyo plazo estará también expuesto el expediente.

8.—Apertura de plicas.—La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial a las doce horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles siguien-

tes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

9.—Modelo de proposición. D. ....., de ..... años, de estado ....., profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de Documento N. I. núm. ....., actuando en nombre propio (o en el de ..... según poder bastanteado que acompaña), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para adjudicar la explotación del café-bar del Centro Sociocultural Polivalente de Trobajo del Camino, se compromete a hacerse cargo del servicio, ofreciendo un precio de ..... pesetas anuales, la relación de productos y tarifa de precios que acompañan a la memoria adjunta y sujetándose en todo al pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables que declara conocer. Fecha y firma.

San Andrés del Rabanedo, a 13 de marzo de 1990. — El Alcalde, Manuel González Velasco.

2438 Núm. 1492—13.248 ptas.

BEMBIBRE

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de febrero de 1990, la Ordenanza municipal contra ruidos, queda expuesta al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se pueden formular las alegaciones y reclamaciones que se estimen convenientes contra la misma.

Bembibre a 6 de marzo de 1990.—El Alcalde, José-Eloy García Iglesias.

2195 Núm. 1463—576 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 2.03.90 el padrón municipal de beneficencia que ha de regir en el presente año, permanece expuesto al público en la oficina municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Llamas de la Ribera, 5 de marzo de 1990.—El Alcalde, Valentín Fuertes Alvarez.

2193 Núm. 1464—216 ptas.

***

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 02.03.1990, el padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos al impuesto municipal en el presente ejercicio, se encuentra expuesto al público en Secretaría por espacio de un mes a efectos de examen y presentación de reclamaciones que se estimen procedentes.

Transcurrido dicho plazo, adquirirá firmeza el referido documento, y las posibles ulteriores reclamaciones sólo podrán formularse ante los Tribunales Económico - Administrativo o Contencioso-Administrativo, según la clase de reclamación de que se trate.

Llamas de la Ribera, 5 de marzo de 1990.—El Alcalde, Valentín Fuertes Alvarez.

2194 Núm. 1465—396 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Por el contratista Coysa, S. A., se ha solicitado la devolución de fianza constituida para garantizar las obras de "Pavimentación de calles en Oncina de la Valdoncina —2.ª fase—, calle La Iglesia, camino vecinal y travesías".

Por el contratista Tomás Sánchez Núñez, se ha solicitado la devolución de fianza constituida para garantizar las obras de "Pavimentación de calles en Robledo de la Valdoncina —1.ª y 2.ª fases—".

Por el contratista Juan Carlos Pérez Crespo, se ha solicitado la devolución de fianza para garantizar las obras de "Reforma y ampliación de la Casa Consistorial de Valverde de la Virgen".

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación para que en el plazo de 15 días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios de dichas obras.

Valverde de la Virgen, 2 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

2196 Núm. 1466—2.160 ptas.

VILLAMEJIL

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de febrero de 1990 la rectificación del padrón municipal de habitantes a fecha uno de enero de 1990, de conformidad con lo establecido en el art. 68 y siguientes del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se anuncia la exposición al público por plazo de 15 días del correspondiente expediente, al efecto de su examen y posibles reclamaciones.

Villamejil, 5 de marzo de 1990.—El Alcalde, Gonzalo García Alvarez.

2147 Núm. 1467—288 ptas.

VILLARES DE ORBIGO

Confeccionada la cuenta general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, referidas al ejercicio de 1989, quedan las mismas de manifiesto al público en la Secretaría municipal en unión del dictamen de la Comisión de Hacienda, y demás documentos que las justifican, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, pueden ser examinadas por los interesados, y presentar cuantas reclamaciones u observaciones consideren procedentes.

Villares de Orbigo a 2 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

2148 Núm 1469—342 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1990, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación de las obras de construcción de una Piscina Fluvial en Palacios de la Valduerna, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Contratación obras de construcción de una Piscina Fluvial en Palacios de la Valduerna.

Tipo: Tipo máximo de licitación: 2.550.000 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Dos meses a contar desde la adjudicación definitiva.

Oficina donde está de manifiesto el proyecto técnico, el pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos: Secretaría de esta Entidad.

Garantía provisional para concurrir a la subasta: 51.000 pesetas.

Garantía definitiva: Será el 4 por 100 del importe total del remate.

Modelo de proposición:

Se presentará en sobre cerrado, en el cual figurará:

Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de "Construcción de Piscina Fluvial en Palacios de la Valduerna"

con el siguiente modelo

D. ..... con domicilio en ..... y D.N.I. n.º ....., en nombre propio (o en representación de .....), en-

terado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º ..... de fecha ....., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de "Construcción de una Piscina Fluvial en Palacios de la Valduerna, en el precio de ..... (número) ..... (letra) pesetas, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) D.N.I. o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y art. 23 del Reglamento de Contratos del Estado.

c) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

d) Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horas de oficina.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. No obstante lo expuesto y dado que no ha concluido la exposición al público del pliego de condiciones económico administrativas, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones a dicho pliego.

Palacios de la Valduerna, 5 de marzo de 1990.—El Alcalde, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

2198 **Núm. 1470—7.632 ptas.**

Entidades Menores

Juntas Vecinales

LA VEGUELLINA DE CEPEDA

Aprobada por la Junta Vecinal de La Veguellina de Cepeda (Ayto. de Quintana del Castillo), en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1990, la Ordenanza por la que se regirá el rebaño concejil o de vecera, durante los treinta días siguientes de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá examinarse el texto de dicha Ordenanza en los locales de la propia Junta Vecinal, así como presentar sugerencias o reclamaciones que puedan estimarse oportunas.

La Veguellina de Cepeda a 27 de febrero de 1990.—Máximo Osorio Cabeza.

2153 **Núm. 1471—324 ptas.**

CUBILLAS DE RUEDA

Acordado por esta Junta en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1990 la aprobación de las Ordenanzas reguladoras del suministro de agua potable y alcantarillado, se pone en conocimiento que las mismas están expuestas al público en el tablón de anuncios de la Junta, en el plazo de treinta días hábiles a fin de que en tal término puedan examinarse y formularse reclamaciones contra las mismas.

2154 **Núm. 1472—234 ptas.**

GRADEFES DE RUEDA

Se ha tomado el acuerdo por esta Junta Vecinal de subastar los pastos del terreno comunal de "La Cota". Dicha subasta tendrá lugar el primer domingo después de la finalización del plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la "Casa del Pueblo" a las 13 horas en Gradefes.

Tipo de licitación: 180.000 pesetas al alza.

Gradefes a 9 de marzo de 1990.—El Alcalde Pedáneo, Lourdes Fernández Fernández.

2316 **Núm. 1473—1.152 ptas.**

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 1.133/88

Sentencia núm. 147

Audiencia de Valladolid. — Sección Primera. — Ilmo. Sr. Presidente: Don Rubén de Marino. — Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbrero.—Don Alfonso Olmedo González.

En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León número tres, seguidos entre partes, de una como demandante y apelante, la Entidad "Osborne y Cía.", Sociedad Anónima, con domicilio social en Puerto de Santa María, la que ha estado representada por el Procurador don Vicente Arranz Pascual y defendida por el Letrado don Urbano González Santos; y de otra como demandados y apelados, don Fernando Robles García, mayor de edad, industrial, vecino de Estación de Matallana; y don Manuel Graña Pérez, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de León, los que no han comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a don Fernando Robles García y a don Manuel Graña Pérez, a pagar solidariamente a "Osborne y Cía., S. A." la suma de setecientas cincuenta y tres mil setenta y dos pesetas (753.072 ptas.), así como los intereses legales desde la fecha del emplazamiento.—Sin hacer expresa imposición de las costas de la alzada. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Rubén de Marino.—José Luis de Pedro.—Alfonso Olmedo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, veintisiete de febrero de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiela.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a los demandados-apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a seis de marzo de mil novecientos noventa. — Fernando Martín Ambiela.

2205 **Núm. 1474—5.832 ptas.**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 170 de 1990 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Manuel Muñiz Alique, contra denegación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo del Pleno de 26 de enero de 1989, de la Diputación Provincial de León, sobre el asunto número 28 titulado "Contratación de servicios profesionales de un Letrado en ejercicio con carácter de arrendamiento de servicios o estrictamente mercantil o civil".

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 3 de marzo de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

2159

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 116 de 1990 por el Procurador don José Menéndez Sánchez en nombre y representación de "Control y Verificación del Automóvil, S. A." contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 13 de diciembre de 1988 recaída en expediente sobre acta de infracción 1.692/88, que impuso al recurrente 101.000 pesetas por supuesta infracción de los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1.992/84 de 31 de octubre, sobre contrato en prácticas; así como contra la desestimación del recurso de alzada por resolución de 11 de diciembre de 1989.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de marzo de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

2160 **Núm. 1475—2.736 ptas.**

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 84 de 1990 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Anastasia Reinoso Arteaga, contra resolución denegatoria de fecha 20 de noviembre de 1989 que desestimó el recurso de alzada interpuesto en expediente 24/181/89 de 6 de septiembre de 1989 por el que se denegaba a su vez la solicitud de ayuda por ancianidad presentada con fecha 17 de julio de 1989.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de enero de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

2161 **Núm. 1476—2.952 ptas.**

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 30/90, a instancia de la Procuradora señora Díez Lago, en nombre y representación del Ayuntamiento de Soto y Amío, con el Ministerio Fiscal para la inmatriculación de las siguientes fincas:

A) Tierra, en término de Soto y Amío, al sitio de "La Valla Fría", de una superficie según medición pericial de 4.203 m2, y que linda con río Luna; campo de fútbol construido y propiedad de la Junta Vecinal de Canales; con vía pública por la que tiene acceso y con más terrenos propiedad del Ayuntamiento de Soto y Amío. Sobre esta finca se ha construido por el Ayuntamiento de Soto y Amío y es objeto también de este expediente de dominio, un edificio destinado a Centro Médico o a Centro de Salud Municipal, de una superficie construida de 278,91 m2 y una superficie útil de 234,76 m2; edificio que consta de: a) Area de servicios comunes que se compone de sala de estar para el personal de urgencias, una pequeña cocina, dos dormitorios, servicio de ducha y almacén de productos de uso exclusivo del personal sanitario, cuarto de calderas y carbonera; y b) Area destinada al público que se compone de acceso general, centralita, archivo, dos consultas polivalentes, otra de urgencias, traumatología (con acceso directo de ambulancias), sala de espera general y servicios para enfermos y público.

B) Tierra, en término de Soto y Amío, al sitio de "La Valla Fría", de una superfiice según medición pericial de 6.907 m2, utilizada en la actualidad, tras diversas obras realizadas por el Ayuntamiento de Soto y Amío, como zona de servicios a Polideportivo. Sobre la misma se ha construido unas piscinas municipales. Esta finca linda, con vía pública por la que tiene acceso; río Luna; con campo de fútbol, construido y propiedad de la Junta Vecinal de Canales.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida para que dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a dos de marzo de mil novecientos noventa.—Carlos Javier Alvarez Fernández.

2166 **Núm. 1477—4.680 ptas.**

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 160/90 se tramita expediente de dominio para inscribir una finca urbana en el Registro de la Propiedad número 1 de León, promovido a instancia de don Mauro Reguera Molinero, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Gijón, representado por el Procurador Sr. González Varas, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a las personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción así como a los colindantes de dicho inmueble, llamados don Ambrosio Solís Sánchez y

a la fundición Hijos de Sixto González e igualmente a D. Rafael Reguera Martínez, persona a cuyo favor aparece catastratado dicho inmueble, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en dicho expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

La finca que se pretende inscribir es la siguiente:

"Finca urbana.—Solar en esta capital de León, al camino Alto de Nava, llamado camino del Hospital, hoy camino de San Antonio, que está señalado con el número 22. Con una superficie de 126 metros y 63 decímetros cuadrados, y linda: por el Oeste o fachada, en 4,55 metros, con la calle de su situación; camino de San Antonio; por el Sur o derecha entrando, en 29 metros con don Ambrosio Solís Sánchez; por el Este o fondo, en 4,55 metros con don Ramón Sánchez, hoy fundición de Hijos de Sixto González, y por el Norte o izquierda entrando, en 29,20 metros con don Ambrosio Solís Sánchez.

Dado en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa.—E/. Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2170 **Núm. 1478—3.672 ptas.**

***

Cédula de citación

En virtud de lo acordado con esta fecha en el rollo de faltas núm. 18/90, por imprudencia circulación, por medio del presente se cita de comparecencia ante este Juzgado para el día once de mayo próximo, a las nueve horas de su mañana, a Jesús Vilanova Ramos y Angeles Caicoya García Morán, desconociéndose el domicilio de los indicados y se les hace saber se encuentran de manifiesto los autos en Secretaría por término de 48 horas.

Dado en León, a dos de marzo de mil novecientos noventa.—El Secretario (ielgible). 2167

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 546/87, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra don Efigenio Tranche Zotes, doña Margarita Cadenas Borrego, don Francisco Navarro Huerga y doña Ana Cadenas Borrego, sobre reclamación de 318.637 pesetas de principal y 175.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia N.° 39.—En León, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Pidad de León, dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Efigenio Tranche Zotes, doña Margarita Cadenas Borrego, don Francisco Navarro Huerga y doña Ana Cadenas Borrego, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Efigenio Tranche Zotes, doña Margarita Cadenas Borrego, don Francisco Navarro Huerga y doña Ana Cadenas Borrego, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 318.637 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 28 de febrero de 1990.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

2127 **Núm. 1479—4.968 ptas.**

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición núm. 385/89 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"En León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición núm. 385/89, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—El juicio se promueve por la entidad Banco de Santander, S. A., representada por el Procurador don Santiago González Varas, bajo la dirección del Letrado don Luis Revenga Dominguez, contra don Esteban Martínez Fuertes y su esposa María de las Mercedes Macías Martínez, mayores de edad, vecinos de León, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que dando lugar a la demanda deducida por Banco de Santander, S. A., contra don Esteban Martínez Fuertes y doña María de las Mercedes Macías Martínez, debo condenar y condeno a dichos demandados a que conjunta y solidariamente satisfagan al actor el importe del principal reclamado de noventa y tres mil doscientas cincuenta y tres pesetas, más los intereses legales devengados desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma establecida en el art. 769 de la L. E. C.

Esta resolución no es firme y puede ser recurrida en apelación en tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

La firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dicta."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en León, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

2039 **Núm. 1480—3 960 ptas.**

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe y testimonio que en los autos de juicio de cognición número 151/88, a que luego se hace mención recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—León a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrado - Juez de Distrito del número 3 de León, los presentes autos de juicio de cognición número 151/88, seguido a instancia de don Luis Calvo Díez, representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique y asistido del Letrado D. Víctor Antón Casado, contra doña Constancia Fernández Puente, representada por la Procuradora Sra. Crespo Toral y asistida del Letrado D. Angel Luis Alvarez, contra don Francisco Fernández Reyero y esposa, doña Anuncia Grandoso Cano y esposo, don Bautista Calvo Díez y don don José A. de la Varga Fernández y esposa, todos ellos mayores de edad y vecinos de Valdepolo, sobre acción declarativa de servidumbre de paso. Y...

Fallo.—Que estimando como estimo la demanda formulada por don Luis Calvo Díez, representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, y asistido

del Letrado don Víctor Antón Casado, contra doña Constancia Fernández Puente, representado por la Procuradora señora Crespo Toral y asistido del Letrado don Angel Luis Alvarez, contra don Francisco Fernández Reyero y esposa, doña Anuncia Grandoso Cano y esposo, doña Bautista Calvo Díez y don José A. de la Varga Fernández y esposa, debo declarar y declaro que el actor tiene derecho a la servidumbre legal de paso para acceso a un camino público, con vehículos de tracción mecánica y animal, peatonal, con carácter permanente y una anchura de tres metros, constituyendo dicha servidumbre a través de la finca de la demandada doña Constancia Fernández Puente, y en la forma descrita por el perito en su informe pericial y que aparece recogida en el croquis condenando a esta parte demandada a estar y pasar por tal declaración, permitiendo el libre ejercicio del derecho de paso, limitándolo exclusivamente para el actor, debiendo este último indemnizar a dicha demandada en el valor del terreno ocupado por la servidumbre de paso y en los perjuicios que se ocasionen, todo ello a determinar en ejecución de sentencia, imponiendo las costas procesales a la codemandada doña Constancia Fernández Puente, absolviendo libremente al resto de los demandados en las presentes actuaciones.

Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, y que será notificada al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos de doña Anuncia Grandoso Cano y su esposo, expido y firmo el presente en León a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa. — María Eugenia González Vallina.

2087 **Núm. 1481—6.192 ptas.**

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 312/89, se siguen autos de juicio voluntario de testamentaría a instancia de doña Benilde Fernández Fernández, mayor de edad, vecina de Ponferrada, calle Pasaje Matachana, número 6 - 2.°, dcha., repreesntada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra los herederos de doña Laura Fernández Martínez y don Manuel Fernández Martínez, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y en cuyos autos y por resolución de esta fecha se acuerda citar a las personas intervinientes en este proceso; a doña Segunda Fernández Fernández, a don Jacinto Fernández Fernández y a cuantas personas desconocidas en ignorado paradero pudieran tener interés en este pleito para que el próximo día veintinueve de marzo a las diez horas comparezcan ante este Juzgado para la formación de inventario solicitado por la parte actora y la intervención o administración de los bienes en su caso; apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y seguirá el curso las actuaciones por sus trámites legales.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás lugares de costumbre se expide el presente en Ponferrada a veintidós de febrero de mil novecientos noventa. El Juez de Primera Instancia, Francisco Gerardo Martínez Tristán.—La Secretaria (ilegible).

2028 **Núm. 1482—2.952 ptas.**

***

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 803 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Talleres Industriales de la Industria Minera, Talleres Florencio Gómez, Sociedad Anónima, contra Minas Josefita, S. L. y Contratas Mineras, S. A., sobre reclamación de 27.118.197 ptas. de principal y la de 10.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 3 de mayo de 1990 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 23 de mayo de 1990 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 15 de junio de 1990 a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

—Sistema de arranque marca Taim, compuesto por un cepillo modelo "Bierzo 300" y un transportador de tajo EKF - O con complementos, valorado pericialmente en veinticinco millones cuatrocientas ochenta mil pesetas (25.480.000 ptas.).

Dado en Ponferrada a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Gerardo Martínez Tristán.—La Secretaria (ilegible).

2029 **Núm. 1483—4.968 ptas.**

***

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada, en proveído de esta fecha dictada en el rollo de apelación número 30/90, juicio de faltas número 601/89 del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada, sobre daños en la propiedad, por medio de la presente se cita al apelado Marcelino España Omaña, en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 3 de abril a las 11,10 horas, a fin de asistir al juicio de apelación.

Dado en Ponferrada a seis de marzo de mil novecientos noventa.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible). 2213

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 44 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de don Gonzalo Gómez Ovalle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, carretera de Orense, Km. 3, contra don Nicolás-Manuel Fernández Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villablino (León), calle Avda. de Laciana, número 33, sobre reclamación de 656.445 pesetas de principal y la de 350.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, tér-

mino de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 25 de mayo de 1990 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 25 de junio de 1990 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 25 de septiembre de 1990 a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Un camión para cantera marca "Pegaso", modelo 1331, matrícula LE-1410-K. valorado pericialmente en la cantidad de dos millones ochocientas setenta y cinco mil pesetas.

2.—Un camión marca "Pegaso", modelo 1184, matrícula LE-3182-H. Valorado pericialmente en la cantidad de dos millones de pesetas.

Dado en Ponferrada, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa.—El Juez de Primera Instancia, Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

2032 Núm. 1484—5.472 ptas.

***

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de desahucio número 39/90 seguidos a instancia de don Daniel Alvarez Rodríguez, vecino de Salamanca, representado por el Procurador doña Josefa J. Barrio Mato, contra don Julio Crespo Quevedo, vecino de plaza de Albéniz, portal 11, escalera 1.ª - 2.º A, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se cita al referido, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día veintiocho de mayo del corriente año a las diez horas de su mañana, con el fin de asistir al juicio verbal civil, sobre desahucio bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2012 Núm. 1485—2.016 ptas.

***

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio n.º 421/86, instados por doña Doradía Campazas Campazas, representada por el Procurador don Germán Fra Núñez, contra don Juan Manuel Herrera Sarmiento, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En Ponferrada a dos de febrero de mil novecientos noventa.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por parte de Germán Fra Núñez, en nombre y representación de doña Doradía Campazas Campazas, decreto el divorcio del matrimonio formado por Doradía Campazas Campazas y Juan Manuel Herrera Sarmiento y la disolución del régimen económico matrimonial adoptando las medidas reguladoras del divorcio las siguientes:

1) El ejercicio de la partia potestad corresponderá a la madre suspendiéndose el derecho de visitar del otro progenitor en tanto no varíen las circunstancias; 2) El demandado contribuirá a las cargas del matrimonio con el 40 % de sus ingresos netos mensuales, y si la determinación de los mismos presenta dificultad, con un mínimo de 20.000 pesetas. Una vez firme esta sentencia, sea comunicada de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes.—Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días ante la Excelentísima Audiencia Provincial de Valladolid.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa.—Luis Helmuth Moya Meyer. — (Firma ilegible).

2013 Núm. 1486—3.888 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

D. Luis Alvarez González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio civil de cognición número 173/89, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 30/90.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a doce de febrero de mil novecientos noventa. Siendo D. Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio civil de cognición número 173/89, seguidos en este Juzgado, a instancia de don José María Vázquez González, representado por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra don Guillermo Juan Otero, mayor de edad, vecino de Cueto —Sancedo— (León), sobre reclamación de cuatrocientas setenta y dos mil doscientas treinta pesetas (472.230 ptas.).

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el actor contra el demandado, y en consecuencia, debo condenar y condeno a D. Guillermo Juan Otero, a pagar a don José María Vázquez González la suma de cuatrocientas setenta y dos mil doscientas treinta pesetas (472.230 ptas.) e intereses legales, con expresa imposición de costas al demandado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, por la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo dispongo, mando y firmo. E/. Fdo. Antonio de Castro Cid.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Guillermo Juan Otero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Ponferrada, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

2122 Núm. 1487.—3.672 ptas.

***

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción 3 de esta ciudad, en juicio de faltas número 1.422/89, sobre lesiones en agresión a Joao Lopes do Santos, se cita a Joao de Deus Sena Cabral, hoy en ignorado paradero, para que el día diecisiete de abril a las diez quince horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 2 de marzo de 1990.—El Secretario (ilegible). 2089

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Cédula de notificación y requerimento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 4, de esta ciudad de Ponferrada, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio civil de cognición número 176/87, promovidos por le entidad mercantil Prad, S. A., con domicilio en Tarrasa, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra los herederos del fallecido don Mariano Arias, con domicilio en avenida de España, 4, y contra la herencia yacente del finado dicho, por medio de la presente se requiere a los desconocidos herederos del finado don Mariano Arias, a fin de que dentro del plazo de seis días presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de los bienes que les han sido embargados y se le hace saber que por la parte ejecutante y para el avalúo de los bienes se ha designado como perito a don Angel Roberto Castro Alvarez, mayor de edad, casado, arquitecto técnico y vecino de Ponferrada, a fin de que dentro del plazo de segundo día procedan a nombrar otro perito que, por su parte, intervenga en la tasación, apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrá por conformes con aquél y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 26 de febrero de 1990.—El Secretario (ilegible).

2036 **Núm. 1488—2.592 ptas.**

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don José Enrique García Presa, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su término jurisdiccional.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo 6/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador señor Ferreiro, contra Desiderio Centeno Prieto y otros, se ha acordado la práctica de citar de remate a los herederos desconocidos de don Belarmino Luengo Brasa, a fin de que puedan comparecer en estos autos y oponerse dentro del plazo legal de nueve días, señalándose como bienes a embargar de la propiedad del caudal relicto de dicho causante los siguientes:

1.—La indemnización que pudiera corresponder a los derederos del citado causante, con motivo de la muerte del mismo en accidente de circulación.

2.—Una casa sita en Palacios de la Valduerna, en la c/ La Cerca, con patio y dependencia, sin número de orden, que linda: Derecha entrado, con solar de Santiago Fuertes; izquierda entrando, con calle pública; fondo, con solar de Claudio Santos y otro; frente, con la calle de su situación, con una superficie aproximada de 280 m2.

Dicho embargo se practica sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que surta los efectos de notificación y citación a los herederos desconocidos de don Belarmino Luengo Brasa, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se libra el presente en La Bañeza, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa.—El Juez de Primera Instancia número dos, José Enrique García Presa. — El Secretario Judicial habiltado (ilegible).

2093 **Núm. 1489—3.312 ptas.**

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos número 34/90, seguidos a instancia de Arturo Pozo Mateos, contra Mármoles Vicioso, S. L., y otro, sobre indemnización se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 928.195 pesetas con absolución del Fondo de Garantía Salarial en este trámite.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante este Juzgado, haber depositado en la cuenta que el mismo tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Juzgado de lo Social número dos, Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 3.965/5 y bajo el epígrafe Recurso de Suplicación. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado Mármoles Vicioso, S. L., y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

2010

***

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 619/89, seguidos a instancia de Fidel Blanco Brugos, contra INSS y otros, en reclamación de silicosis, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra en situación de invalidez permanente total para su profesión habitual de picador derivada de enfermedad profesional y en consecuencia condeno al INSS y a la Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad legal a que le abonen pensión vitalicia en cuantía del 55 por 100 de su base reguladora de 2.262.000 pesetas anuales con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos desde el 1-6-1989.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, ante el TCT en el plazo de cinco días. Si quien recurriera fueran las entidades demandadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 180 de la L. P. L. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste, y sirva de notificación en forma legal a la demandada Hulleras de Torío, S. A., y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

2011

***

León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa.

En los autos número 171/89, ejecución número 127/89, seguida a instancia de Eugenio de las Heras Sanz contra Zamorana de Estructuras, Sociedad Anónima, por cantidad, por

el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social del número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario señor Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; únase el escrito recibido a los autos de su razón y, a la vista de su contenido, pónganse las actuaciones de nuevo a la vista del Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de seis días manifieste lo que convenga a su derecho con la advertencia de que de no hacerlo en dicho plazo se entenderá que existe insolvencia de la apremiada Zamorana de Estructuras, S. A.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.

"Conforme".—El Magistrado-Juez: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Zamorana de Estructuras, Sociedad Anónima, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores. El Secretario Judicial. 2100

***

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 361/88, ejecución 138/88, seguida a instancia de Eutiquiano Moratiel Fernández contra Promociones León y otros, por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Juez: Sr. Martínez Illade.—León, a dos de marzo de mil novecientos noventa.

Dada cuenta: y visto el estado de las presentes actuaciones, y habiéndose satisfecho por don Ignacio Gómez Fidalgo, las cantidades que el mismo adeudaba en estas actuaciones, procede decretar el levantamiento de embargo sobre la finca urbana: Cuarta parte indivisa de tres cuartas partes indivisas, de un edificio, situado en la ciudad de León, en la calle Generalísimo Franco, que consta de planta baja destinada a café, pisos principal y segundo, la cual tiene una superficie de trescientos diez metros cuadrados, y linda: por el frente o Norte, con la calle de su situación; izquierda entrando o Este, con casa de don Joaquín López Robles; por la derecha, entrando, con la calle de la Rúa, y por la espalda, fondo Sur, con finca de herederos de don Vicente Gordón y otra que fue de don Fernando Suárez Barrera, hoy en esta parte de don Ramiro González. Inscrita en el tomo 2.241 del archivo, libro 11 de la Sección 1.ª B del Ayuntamiento de León, folio 96, finca registral número 545. Expídase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número 3 de León, interesando la cancelación del embargo de la finca descrita, y hágase entrega del mismo a don Ignacio Gómez Fidalgo, para que pueda intervenir en su diligenciamiento, haciéndole saber, que deberá devolverlo cumplimentado a este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde su entrega.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.

Conforme: El Juez Social número dos, José M. Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Promociones León-Comunidad de Bienes, María Camino Pérez Vázquez y Miguel Angel Mendoza Iglesias, en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dos de marzo de mil novecientos noventa. 2101

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 24/90, seguida a instancia de Francisco Javier Escapa Marcos, contra Luis J. Arias Sánchez, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

"Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a trece de febrero de mil novecientos noventa.—Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Luis J. Arias Sánchez vecino de León, calle Azorín, 25 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de trescientas setenta y nueve mil setecientas veintidós pesetas en concepto de principal y la de ochenta mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.—En cuanto a los salarios de tramitación requiérase al apremiado para que en el plazo de diez días presente liquidación de salarios bajo apercibimiento de tener por conforme con los del actor. Se faculta a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes del apremiado.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Luis J. Arias Sánchez, expido el presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado. 2103

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 16/90 dimanante de los autos n.º 1659/88, seguidos a instancia de José Salvador Garrote contra Minas Josefita, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Aliste Mezquita.

Providencia. — Magistrado: Señor Martín Martín. — En Ponferrada a veinte de febrero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Minas Josefita, S. L., vecino de Tremor de Arriba y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 250.559 pesetas en concepto de principal y la de 25.055 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: Gervasio Martín Martín. Marina Aliste Mezquita.

Y para que sirva de notificación

en forma legal a la empresa ejecutada, Minas Josefita, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Fdo.: G. Martín Martín. M. Aliste Mezquita. 1852

⁂

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.544/89, seguidos a instancia de Manuel García García contra INSS, Tesorería y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 9 de octubre de 1990 próximo, a las 11,50 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Coto Minero Vivaldi y a su mutua patronal, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental.—Rubricado. 2108

⁂

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 360/89, seguidos en este Juzgado a instancia de don Jerónimo Gomes Marqués, contra la Empresa Antracitas de San Antonio, S. L., el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre prestaciones por silicosis ,se ha dictado sentencia número 110/90, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir la cantidad de 150.920 pesetas por los periodos y conceptos señalados en el hecho probado tercero, condenando al INSS al pago de dicha cantidad, sin perjuicio de las obligaciones que puedan alcanzar a los otros codemandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Empresa Antracitas San Antonio, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 30 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria (ilegible).

2109

Anuncios particulares

La Maquinista Terrestre

«EN LIQUIDACION»

SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Por acuerdo de los Liquidadores de la Entidad de Previsión Social "La Maquinista Terrestre, Sociedad de Socorros y Retiros de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España", en liquidación, se ha resuelto sacar a pública subasta por primera y única vez los bienes muebles propiedad de aquélla, existentes en sus oficinas o domicilio social, sito en León, Avda. Independencia, n.º 1, y que han sido tasados pericialmente.

El acto del remate de la subasta se ha señalado para el próximo día veintiséis de marzo de 1990, a las dieciocho horas, en el expresado domicilio de la Sociedad. Para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán llevar a la misma como mínimo el importe del valor de los bienes objeto de aquella, que será exigido a cuenta en el acto al adjudicatario que resulte. Todos los bienes se sacan a subasta en un único lote, y podrán verse hasta el mismo día de la subasta en las oficinas de la Entidad.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

(Lote único)

Mesa de Presidente madera tallada (20.000); sillón Presidente madera tallada (8.000); mesa oficina madera (6.000); mesa oficina madera (6.000); mesa formica armazón de hierro (16.000); silla oficina con ruedas sin apoyabrazos (4.000); silla oficina con ruedas y apoyabrazos (5.000); silla oficina con ruedas y apoyabrazos (5.000); tres sillas negras metálicas (6.000); veintitrés sillas de madera (2.300); máquina escribir Olivetti Línea 90 (20.000); máquina escribir Optima con funda (8.000); máquina escribir LC. Smith con funda metálica (6.000); máquina escribir Underwood (5.000); reloj pared de madera (Relojería Bayón-León) (28.000); cuadro madera Reyes de España (3.000); base mármol con pie madera (8.000); armario metálico (9.200); multicopista Geha con funda (10.000); dos ficheros de madera y persiana (12 cajones c/u) (24.000); armario pequeño de madera (7.000); afilapuntas de manivela (1.100); mapa carreteras B.B. (1.300); cuadro Donantes de Sangre Maquinista Terrestre (2.000); escudo madera Maquinista Terrestre (2.000); carpeta mesa Presidente (3.000); cuatro ceniceros metálicos (400); mesa para máquina de escribir, metálica, rejilla y ruedas (4.200); tres mesas pequeñas de madera (18.000); dos tinteros base cristal uno con tapa (200); taladradora color gris (620); recipiente cristal para colocar objetos ofifina (300); dos copas alpaca, trofeo Tenis Sánchez Guerrero (9.000); bandeja alpaca dedicada a M.T. de unos colaboradores (4.000); placa alpaca con iniciales oro BIB y estuche (20.000); dos papeleras metálicas (200); escalera madera ocho peldaños plegable (3.000); treinta y cinco archivadores cartón (1.750); dos globos cristal plafón luz (400); soportes sellos caucho metálico (400); ventilador Taurus dos velocidades con oscilación (1.500); recipiente cristal (plumier) (100); caja de madera para sellos (100); abrecartas espada toledana (100); abrecartas empuñadura madera (50); estufa eléctrica sin marca (400); enseres de oficina (lápices, bolígrafos, tijeras, pegamento, grapas, clips, regla madera, regla plástico, rotuladores, folios, calcos, tinta, etc) (600); soporte plástico dos pisos para sellos (350); máquina calculadora con manivela Odher (2.000); balanza pesa cartas (800); grapadora metálica (450); perforadora negra (500); apoya pies madera (100); copa acero y madera Discotera Lara (1.200); dos flexos (uno c/pantalla otro sin ella) (200); grapadora de tenaza Casco (4.500); estuche de ciclostil (800); carpeta para sobremesa (10); útiles limpieza (fregona, cubo, escobra) (100); percha madera con cuatro ganchos (300); seis perchas madera (300); clasificador documentos verde (1.400); clasificador rojo forma libro (1.000). Suma total bienes lote único: Doscientas noventa y cinco mil doscientas treinta pesetas, importe de la tasación pericial realizada y que será la base de la postura mínima inicial.—Los Liquidadores.

2185 Núm 1493—7.776 ptas.

Comunidad de Regantes

"ARROYO DE PEÑACORADA"

Santa Olaja de la Acción (León)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 53 de la vigente Ordenanza de esta Comunidad, se convoca a Junta General Ordinaria que ha de tener lugar el día 1 de abril de 1990, a las 12.30 horas en 1.ª convocatoria y a las 13 en 2.ª, cualquiera que sea el número de asistentes, en el local Escuela antigua de Santa Olaja de la Acción, con arreglo al siguiente orden del día:

1.—Acta anterior.

2.—Examen y aprobación si procede de la memoria de 1989.

3.—Examen y aprobación si procede de cuentas de 1989 y presupuesto para 1990.

4.—Obras que convengan a la Comunidad y aprovechamiento de las aguas de riego.

5.—Ruegos y preguntas.

Santa Olaja de la Acción, 7 de marzo de 1990.—El Presidente de la Comunidad, Gaudencio González de la Red.

2334 Núm. 1494—1.944 ptas.